Octubre 18
822.

H. J. de Representantes.

El coronel D. Celestino Vidal, preso, procesado, y juzgado por haber negado en juicio ser delator de una conspiracion, y conspiradores, á V. H. con el mayor respeto represento, y digo: que despues de haber sufrido, que en esta causa se hollen todos los derechos, que me corresponden como al último de los ciudadanos; despues de haber sufrido que para mi juzgamiento se cambiasen las formas establecidas; que se me remitiese á tribunales incompetentes; que se pretendiese ante V. H. hacer cesar las leyes vigentes, y sancionar otras con efectos retroactivos; despues que se me ha tratado como á un criminal execrable por un procedimiento honrado, que siempre aprovará el voto público. Todavia sufro que en esta ominosa causa se violen las leyes mas expresivas, y terminantes, y no puedo menos de reclamar de esta violacion ante V. H. que debe velar sobre su observancia.

Sé por notoriedad que el mártes 15 del corriente se pronunció resolucion difinitiva mandando sobreseer en mi causa, y restituirme á mi empleo de coronel efectivo. No analizó esta nueva forma de fallar calificando la inocencia de un reo y sobreseyendo en su causa; porque me resigno á ceder á la fuerza de las circunstancias; pero acuso el quebrantamiento del artículo 22 tit. 6 trat. 8 de las ordenanzas militares, que previene que luego de absuelto un reo se le ponga en libertad; pues van vencidos cuatro dias desde el pronunciamiento, y todavia no se me ha restituido á mi libertad, ni se me ha hecho saber judicialmente. ¿Es que se espera la aprobacion del gobierno? ¿Es que para mí no rigen las leyes generales? ¿Es que esta causa, y este reo deben ser la odiosa excepcion de toda regla? Yo tengo derecho como ciudadano á pedir el cumplimiento de las leyes, que me protegen, y V. H. tiene obligacion de mandar que sean cumplidas, y á este fin=

A V. H. suplico se sirva asi disponerlo como es de justicia.

Celestino Vidal.

Se vió y resolvió este asunto en la sala la noche del 6 de Nov.bre

Imprenta de Alvarez.